

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE IGUALDAD (OPOSICIÓN LIBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE MAYO DE 2021.

Base primera: Plaza convocada y sistema de selección.

A) Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Técnico/a Medio de Igualdad, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, en el Subgrupo A2, del Grupo A, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de julio de 2018, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público 2018.

Base segunda: Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el Título Oficial Universitario de Diplomatura, Licenciatura o Grado en Trabajo Social, Educación Social, Educación, Psicología, Sociología, Derecho (o cualquier titulación relacionada con Ciencias Sociales).

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habiliten al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.

En el caso de tener que abonar los derechos de examen, a la solicitud se acompañará justificante de su abono (20 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Base cuarta: Proceso de selección.

Los ejercicios, que serán eliminatorios, son los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 85 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{N.º de aciertos} - (\text{n.º de errores}/3)}{\text{N.º total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), determinará la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de la parte específica, elegidos de entre tres extraídos al azar, durante un tiempo máximo de dos horas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 3 puntos. Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos temas.

El Tribunal valorará el volumen y comprensión de los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad, la precisión y el rigor en la exposición, la sistematización del escrito y la calidad de la expresión escrita.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y jurídicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la sistemática y la claridad de ideas, así como la calidad de la expresión escrita.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

Base quinta: Relación de personas aprobadas y propuesta del Tribunal.

Como quiera que el Tribunal calificador que lleve a cabo el presente proceso selectivo, lo hará de manera conjunta con una plaza reservada al turno de promoción interna, el orden de asignación de plazas se llevará a cabo en el orden siguiente: Proceso de promoción interna y oposición libre, acumulándose a este último si no se cubriera en el primero.

ANEXO I

MATERIA COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. Su concepto y competencias de Jueces y Tribunales.



Tema 3: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4: Las comunidades autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las comunidades autónomas. Estatutos de autonomía.

Tema 5: La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 6: El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 8: La Administración Local: Concepto y entidades que la integran. Régimen Jurídico. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 9: Órganos de Gobierno y Administración del Municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 10: La Función Pública Local: Organización y Régimen Jurídico. Sistemas de Acceso a la Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 11: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 12: Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Tema 13: Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007 de 12 de abril: Capítulo VI: Deberes de los empleados públicos y código de conducta.

ANEXO II

MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1: Políticas de igualdad en el marco de Naciones Unidas: Conferencias mundiales sobre la mujer.

Tema 2: Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Objetivo específico 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas”.

Tema 3: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. (LOI): Objeto y ámbito de la Ley.

Tema 4: La LOI: La tutela contra la discriminación. Discriminación directa e indirecta.

Tema 5: La LOI: Políticas públicas para la igualdad.

Tema 6: Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (LOMPIVG): Objetivo y principios rectores.

Tema 7: La LOMPIVG: Medidas de sensibilización, prevención y detección.

Tema 8: La LOMPIVG: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 9: Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 10: Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

Tema 11: Ley 39/1999 de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.

Tema 12: Principios, objetivos generales y ejes estratégicos del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024.

Tema 13: Gestión Pública con perspectiva de género en el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024.

Tema 14: Prevención y acción contra la violencia de género en el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024.

Tema 15: Educación para la convivencia en igualdad, fundamentación y situación de contexto en el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024.

Tema 16: Plan de igualdad de oportunidades para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 17: La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Razones para la igualdad.

Tema 18: Principio de igualdad de oportunidades. Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, sexual, salud, educación.

Tema 19: Conceptos básicos, patriarcado, androcentrismo, sexo y género, roles y estereotipos.

Tema 20: Conceptos de igualdad formal, igualdad real, igualdad de oportunidades.



Tema 21: Socialización de género: La construcción de las identidades femenina y masculina. Prejuicios y sesgos de género.

Tema 22: La crisis de la masculinidad tradicional. Nuevas masculinidades.

Tema 23: Historia del feminismo. Hitos importantes.

Tema 24: Feminismo: Concepto, teoría y praxis.

Tema 25: Sororidad, concepto y significado. La red de mujeres. Consejo Municipal de la Mujer.

Tema 26: Concepto de “empoderamiento” de las mujeres. Significado, funciones y consecuencias.

Tema 27: Techo de cristal, brecha salarial de género, segregación horizontal y vertical.

Tema 28: Utilización de un lenguaje no sexista en la Administración. Guía orientativa para el uso de un lenguaje no sexista en el Ayuntamiento de Albacete.

Tema 29: Diagnóstico de género: Qué es y para qué sirve. El diagnóstico de género de las administraciones públicas.

Tema 30: Acciones positivas. Concepto y desarrollo.

Tema 31: Planes de igualdad. Planificación, diseño y evaluación de planes de igualdad. Planes de igualdad en la Administración Local.

Tema 32: La transversalidad de género. Concepto. Medidas para su aplicación en el ámbito municipal.

Tema 33: El impacto de género: Qué es. Las evaluaciones y los informes de impacto de género.

Tema 34: Los indicadores de género: Objetivos y utilidades. Metodología en la elaboración de indicadores de género.

Tema 35: Presupuestos con perspectiva de género. Herramientas para el análisis de impacto de género en los presupuestos.

Tema 36: Educar en igualdad y coeducación. El papel de las familias. El papel de las administraciones.

Tema 37: Diversidad sexual y de género.

Tema 38: Acoso laboral. Acoso sexual y por razón de sexo. Protocolo de prevención y actuación en cualquier modalidad de acoso y violencia en el trabajo del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 39: Micromachismos. Concepto y consecuencias.

Tema 40: Violencia de género. Formas de ejercer la violencia. Mitos sobre la violencia de género.

Tema 41: Ciclo de la violencia, causas y consecuencias. Prevención, detección, y tratamiento de la violencia de género.

Tema 42: Recursos municipales de atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 43: I Plan Integral contra las Violencias Machistas.

Tema 44: Pacto de Estado contra la Violencia de Género: Ejes de actuación.

Tema 45: Habilidades sociales: Concepto y adquisición. Componentes y tipos de habilidades sociales. Técnicas y habilidades asertivas.

Tema 46: Habilidades de comunicación para hablar en público. Atención al público: Presencial y telefónica.

Tema 47: Habilidades de comunicación y trabajo en grupo. El liderazgo.

Bibliografía de referencia:

– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

– Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

– Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

– Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

– Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para Promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras.

– II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024.

– Plan de Igualdad Ayuntamiento de Albacete 2021-2024.

– I Plan Integral contra las Violencias Machistas del Ayuntamiento de Albacete.

– Pacto de Estado contra la Violencia de Género: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/>

– Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género de Castilla-La Mancha: https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/protocolo_menores_trans_enero_2017.pdf



Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

Albacete, mayo de 2021.

9.505